



**T1/11-Z-4360**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO "**AUTOVÍA A-68. TRAMO: EL BURGO DE EBRO - FUENTES DE EBRO**", Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA.

PROVINCIA DE **ZARAGOZA**

La Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón ha remitido el Proyecto de Trazado "Autovía A-68. Tramo: El Burgo de Ebro - Fuentes de Ebro", para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación del mismo.

Con fecha 20 de julio de 2017 se ha redactado el Informe de la Subdirección General de Proyectos de la Dirección General de Carreteras sobre el Proyecto de Trazado de referencia.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Proyecto de Trazado de referencia (en lo sucesivo Proyecto) está compuesto por los documentos que integran el Proyecto redactado con fecha abril de 2017.
2. El Proyecto de Trazado "Autovía A-68. Tramo: El Burgo de Ebro - Fuentes de Ebro" ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, en virtud de la Orden de Estudio de 11 de marzo de 2009, modificada con fecha 7 de julio de 2017, con la asistencia técnica de la U.T.E. de empresas consultoras GESSING, S.L.U. - ATJ CONSULTORES, S.L., estando suscrito como Autor del Proyecto (en lo sucesivo Autor) por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Rafael Argüelles Pintos, perteneciente a la empresa GESSING, S.L.U., y actuando como Director del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Ignacio Rivera Blasco, adscrito a la citada Demarcación.
3. Con fecha 29 de julio de 2016 se firma la Encomienda entre el Ministerio de Fomento y la Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería y Economía del Transporte S.M.E. M.P., S.A. (INECO) para la "Asistencia técnica para la redacción de Proyectos de Trazado y Construcción y el seguimiento, comprobación y elaboración de informes previos a la supervisión de Proyectos de Trazado y Construcción de actuaciones varias en la Red de Carreteras del Estado del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras de la Subdirección General de Estudios y Proyectos", en la que se encuentra incluido el Proyecto de referencia.
4. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, perteneciente a la citada Sociedad INECO, D. Javier López Cormenzana ha examinado el Proyecto de Trazado, y ha redactado y firmado el Informe de Seguimiento Final del Proyecto de Trazado con fecha 17 de julio de 2017. Además, en este Informe han firmado, como responsable de la Geotecnia del Corredor y Cimentación de Estructuras, el Licenciado en Ciencias Geológicas D. Pedro Lorenzo Abad, y como responsable de las Estructuras, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Álvaro Ruiz Herranz. Dicho Informe ha servido de base para la redacción del Informe de 20 de julio de 2017 de la Subdirección General de Proyectos.



**T1/11-Z-4360**

5. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras de 1 de octubre de 2001 y su modificación de 11 de abril de 2002.

6. El objeto del Proyecto es la definición de las obras correspondientes a la solución seleccionada en la aprobación definitiva del Estudio Informativo de clave EI.2-Z-22/23, para la duplicación de calzada y conversión en autovía de las variantes de El Burgo de Ebro y Fuentes de Ebro.

Como consecuencia de los condicionantes detectados durante su redacción se han introducido modificaciones respecto al trazado de la "Alternativa Derecha" del Estudio Informativo de clave EI.2-Z-22/23, que afectan al esquema funcional del enlace de El Burgo Este de conexión con la autopista autonómica ARA-A1, a la limitación y reordenación de accesos en la actual carretera N-232, a la prolongación del tramo de actuación en sentido Alcañiz, así como al planeamiento vigente en los términos municipales de El Burgo de Ebro y Fuentes de Ebro, por lo que resulta de aplicación el artículo 12.6 y 16.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento y, en consecuencia, el Proyecto deberá someterse a información oficial y pública.

7. De acuerdo con lo indicado en la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en el Proyecto deberá someterse al trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

8. El Proyecto afecta a diversas vías pecuarias cuyo trazado es necesario modificar, por lo que resulta de aplicación el artículo 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, debiendo someterse dichas modificaciones a información pública.

9. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, y en la Orden Circular 30/2012, de 20 de junio, relativa a las directrices de los procedimientos para la gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, el Proyecto de clave T1/11-Z-4360 ha sido sometido al trámite de auditoría de seguridad viaria en fase de Proyecto de Trazado, que cuenta con su correspondiente aprobación de fecha 29 de junio de 2017.

10. En el presente Proyecto de Trazado se incluye la conexión final entre el tramo de Autovía A-68 y la actual carretera N-232 a partir del paso bajo el viaducto de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa, de manera que la transición a carretera convencional se efectúe en recta y resulte compatible con las previsiones realizadas para el siguiente tramo de la Autovía A-68, correspondiente al Estudio Informativo "Autovía A-68, Tramo: Fuentes de Ebro - Valdealgofa", de clave EI.1-E-183.

11. La longitud del tronco principal del tramo objeto del Proyecto, según su definición geométrica, es de 18,7 km, y se proyectan 5 enlaces.



**T1/11-Z-4360**

12. El Presupuesto estimado en el Proyecto para las expropiaciones es de 4.658.247,23 euros.
13. El Presupuesto de Licitación estimado del Proyecto de Trazado asciende a 62.562.488,92 euros, que no incluye la cantidad de 13.138.122,67 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre,

**RESUELVO:**

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado "Autovía A-68. Tramo: El Burgo de Ebro - Fuentes de Ebro", de clave T1/11-Z-4360, con un Presupuesto de Licitación estimado de 62.562.488,92 euros, que no incluye la cantidad de 13.138.122,67 euros en concepto de I.V.A. (21 %).
2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, se proceda a incoar el correspondiente expediente de Información Oficial y Pública del Proyecto de Trazado, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establecen:
  - Los artículos 12 y 16 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
  - Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.
  - Los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

3. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el Proyecto al preceptivo informe de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales afectadas.
4. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el Proyecto a informe de los Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.
5. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución, y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).



**T1/11-Z-4360**

6. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Fomento, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aprobado  
Madrid, 9 de julio de 2017  
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo.: Jorge Urrecho Corrales